

GRAL. DIV. DAVID PADILLA
ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE
GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. No 16155 de 1o de febrero de 1979, fué aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno de la Nación, é impulsar el desarrollo económico y social del país. Que, la suma aprobada para la Corporación Regional de Desarrollo del Beni (CODEBENI) en el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se debe disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a recursos propios. Que, la Corporación Regional de Desarrollo del Beni, al momento de programarse la gestión presupuestaria vigente, no contaba con la cuantificación de sus ingresos por concepto del 43 o/o sobre consumo de cerveza dentro del Departamento, y al presente se han proporcionado dichos datos, que les permite mayores recaudaciones destinadas al pago del incremento salarial de 500 \$b. mensuales al sector de trabajadores de la construcción que tienen bajo su dependencia. Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente que determina la procedencia de la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Apruébase el Presupuesto Adicional de la Corporación Regional de Desarrollo del Beni (CODEBENI) a fin de reforzar el presupuesto de la gestión 1979, con cargo a Recursos Propios por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.450.800), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO : CORPORACION DE DESARROLLO
DEL BENI (CODEBENI)

CAPITULO : FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION GENERAL
RECURSOS : PROPIOS

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	<u>NACIONALES</u>	2.450.800.--
2.-	<u>Recursos Propios</u>	2.450.800.--
	43% sobre Consumo de Cerveza Deptal.	2.182.000.--
	Impuesto sobre ventas	268.800.--
	T o t a l :	2.450.800.--

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación del Programa por Objeto del Gasto:

Código Descripción	Presupuesto Adicional 1979
---------------------------	-----------------------------------

100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>503.200.--</u>
110	<u>Empleados Permanentes</u>	<u>419.700.--</u>
113.2	Bonificaciones	379.500.--
114.2	Aguinaldos	40.200.--
130	<u>Previsión Social</u>	<u>83.500.--</u>
131.2	Aporte Patronal al Seguro Social (CNSS)	75.900.--
132.2	Aporte Patronal para Vivienda (CONAVI)	7.600.--
200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>370.000.--</u>
210	<u>Servicios Básicos</u>	<u>140.000.--</u>
211.2	Comunicaciones	20.000.--
212.2	Energía Eléctrica y Agua	100.000.--
213.2	Publicidad	10.000.--
214.2	Imprenta	10.000.--
220	<u>Servicios de Transporte y Seguros</u>	<u>80.000.--</u>
221.2	Pasajes	30.000.--
222.2	Viáticos	50.000.--
240	<u>Mantenimiento y Reparaciones</u>	<u>40.000.--</u>
241.2	Edificios y Equipos	40.000.--
250	<u>Servicios Profesionales y Comerciales</u>	<u>60.000.--</u>
252.2	Estudios, Investigaciones y Proyectos	40.000.--
253.2	Comisiones y Gastos Bancarios	20.000.--
260	<u>Otros Servicios No Personales</u>	<u>50.000.--</u>
261.2	Tributos y otros Gravámenes	10.000.--
262.2	Asignaciones Globales	40.000.--
300	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>60.000.--</u>
320	<u>Para Usos Varios</u>	<u>60.000.--</u>
321.2	Limpieza y Usos Domésticos	10.000.--
323.2	Alimentos	30.000.--
328.2	Accesorios, Presupuestos y Herramientas Menores	20.000.--
400	<u>ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS</u>	<u>130.000.--</u>
430	<u>Maquinaria y Equipo</u>	<u>100.000.--</u>
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	100.000.--
440	Activos Financieros	<u>30.000.--</u>
441.2	Títulos y Valores	30.000.--
500	<u>DEUDA PUBLICA</u>	<u>995.100.--</u>
510	<u>Interna</u>	<u>995.100.--</u>
511.2	Amortización	780.100.--
512.2	Intereses	215.000.--
600	<u>RESERVAS</u>	<u>392.500.--</u>

620.2	<u>Sociales</u>	<u>392.500.--</u>
	Beneficios Sociales	<u>392.500.--</u>
	T o t a l :	<u>2.450.800.--</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmon, Javier Alcoreza Melgarejo, Simon Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodriguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Terán, Mario Candía Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarria.